



Sección V. Anuncios

Subsección segunda. Otros anuncios oficiales

AYUNTAMIENTO DE ALAIOR

7956***Extracto de la Resolución de fecha 28 de julio de 2026 por la que se convocan ayudas para el estudio para el fomento de la ocupación para el curso 2025-2026*****Expediente núm.: 6791/2026**

Extracto de la Resolución de fecha 28 de julio de 2026 por la que se convocan ayudas para el estudio para el fomento de la ocupación para el curso 2025-2026

De conformidad con lo que se prevé en los artículos 17.3. y 20.8 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria, texto completo de la cual, se puede consultar a la base de datos nacional de subvenciones.

<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/923022>

Primero. Objeto de la convocatoria: Tienen la consideración de becas y ayudas para el estudio las relacionadas con los grados formativos siguientes:

- Formación profesional de grado medio o superior.
- Cursos de posgrado.
- Másteres o doctorados oficiales.
- Cursos de especialización o específicos para mejorar la formación. En este caso, el órgano que conceda las ayudas tendrá que valorar la concesión o no de la subvención según las características del curso, el currículum de la persona solicitante, la motivación de este curso y su finalidad.
- Cursos de idiomas dentro del ámbito universitario.

Segundo. Beneficiarios: Las personas interesadas en obtener una ayuda o beca tienen que cumplir los requisitos siguientes:

- a) Tener entre 16 y 30 años.
- b) Estar empadronado/ada en el municipio de Alaior.
- c) No encontrarse incurso/a en ninguno de los supuestos que determinan la imposibilidad de obtener la condición de persona beneficiaria, de acuerdo con el artículo 13.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones.
- d) Encontrarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.

Tercero. Bases reguladoras: Bases de la convocatoria de subvenciones para el estudio para el fomento de la ocupación curso 2025-2026:

<https://alaior.sedelectronica.es/transparency/3cf9db85-1cc7-4208-9ac3-8ca6bc28e552/>

Cuarto. Crédito: El crédito para esta convocatoria es de 4.000,00 euros.

Quinto. Las solicitudes se tienen que formalizar mediante el modelo normalizado en un plazo de 15 días desde el día siguiente a su publicación en el BOIB y se tendrán que presentar telemáticamente con certificado digital en la sede electrónica: alaior.sedelectronica.es

Sexto. Cuantía: 30% de la matrícula y sus cuotas con un máximo de 500,00 euros.

Séptimo. Solicitud

- Solicitud (modelo normalizado).



- Acreditación que el curso tiene relación con la actividad laboral que se lleva o llevará a cabo, adjuntando una pequeña explicación incluyendo el objetivo que se pretende conseguir con el curso.
- Comprobando de pago de la matrícula y las cuotas, en caso de que ya se hayan pagado. Si no, se tendrán que aportar más tarde.
- Certificado de asistencia del centro donde se realiza el curso.

Link para solicitar la ayuda: <https://alaior.sedelectronica.es/dossier.4.3> – buscar trámite – escribir la palabra, fomento

(Firmado electrónicamente: 3 de agosto de 2026)

El alcalde

José Luis Benejam Saura

